



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. El Convenio Marco de colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Parral, suscrito con fecha 14 de Noviembre de 2022.
2. La Resolución Exenta N° 5, de fecha 13 de Enero del 2023, que aprueba el Convenio antes mencionado del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
3. El Decreto Exento N° 389 de fecha 27 de Enero de 2023, que aprueba el convenio antes aludido.-
4. El contrato a Honorarios de fecha 05 de Julio de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE ANDRES BENAVENTE CONTRERAS.-**
5. El Decreto Exento N° 3564 de fecha 06 de Julio de 2023 que aprueba el contrato antes señalado.-
6. La modificación de contrato de fecha 10 de Agosto de 2023, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE ANDRES BENAVENTE CONTRERAS.-**
7. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
8. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
9. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
10. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
11. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, con fecha 05 de Julio de 2023 se suscribió contrato de prestación de Servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE ANDRES BENAVENTE CONTRERAS**, sancionado mediante Decreto Exento N° 3564 de fecha 06 de Julio de 2023.-
- 2.- **QUE**, mediante correo electrónico de fecha 18 de Julio de 2023, se solicita agregar al contrato de prestación de servicios el beneficio de reembolsos de dinero por concepto de gastos por traslados.-
- 3.- **QUE**, en es necesario realizar reembolsos de dinero al prestador de servicios por concepto de gastos de traslados, por lo cual se firma modificación de contrato.-

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 10 de Agosto de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **FELIPE ANDRES BENAVENTE CONTRERAS, C.N.I N° 16.119.705-K**, modificación que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la Cláusula Quinta del contrato el siguiente beneficio:

) " Derecho al reembolso o devolución de las sumas de dinero desembolsadas para cubrir los gastos de traslado en que incurra el(la) prestador(a) para dar cumplimiento a sus funciones por encargo efectuado por la Municipalidad, en el sector urbano y rural de la comuna de Parral.-"
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR.HH.
- 4.- Interesado (ps.felipe.benavente@gmail.com)

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 10 de Agosto de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.604.200-4**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **FELIPE ANDRES BENAVENTE CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad N° **16.119.705-K**, domiciliado en Villa Portal Alameda, calle 4 n° 678, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 05/07/2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **FELIPE ANDRES BENAVENTE CONTRERAS**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 3564 de fecha 06/07/2023.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula Quinta del contrato el siguiente beneficio:

- "" Derecho al reembolso o devolución de las sumas de dinero desembolsadas para cubrir los gastos de traslado en que incurra el(la) prestador(a) para dar cumplimiento a sus funciones por encargo efectuado por la Municipalidad, en el sector urbano y rural de la comuna de Parral."

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4

FELIPE ANDRES BENAVENTE CONTRERAS
C.N.I. N° 16.119.705-K